

Documentación necesaria para inscripción en legajo municipal

La inscripción de las iglesias y/o templos debe gestionarse ante el registro del ente provincial, cuando el trámite se encuentre terminado se deberá acercar el mismo en conjunto con la siguiente información al área de cultos municipal con el fin de poder armar el fichero o completarlo en caso de ser necesario.

- Copia de comprobante otorgado por el Registro Nacional de Culto conforme Ley N°21.745 y su decreto reglamentario N° 2037/79
- Copia de certificado para local filial otorgado por el registro nacional de culto conforme resolución N° 2092/79
- Copia de constancia de vigencia
- Numero de filial
- Acta constitutiva
- Nómina de autoridades
- Copia de estatuto y/o reglamento interno
- Boleto de compraventa Contrato de comodato Escritura